



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya
Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Marzo diecisiete de dos mil veintitrés

Rad. No. 1100131030 027-1994-20293-00

Para resolver, téngase por agregado a los autos, el Certificado de Tradición y Libertad del bien inmueble identificado con **F.M.I. No. 366-3320**, allegado por el apoderado actor, en cumplimiento del requerimiento hecho por auto de fecha 17 de febrero de 2023, visto a (fl. 381 Cdno. 1), en consecuencia, se DISPONE:

Por la Oficina de Apoyo, **ofíciase (art. 11 Ley 2213 de 2022)**, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar- Tolima, comunicándole la vigencia del embargo que se decretó sobre el bien inmueble identificado con **F.M.I. No. 366-3320**, teniendo en cuenta lo dispuesto por el **Artículo 64 de la Ley 1579 de 2012**.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>13</u> fijado hoy <u>21 de marzo de 2023</u> a las 08:00 AM  _____ Lorena Beatriz Manjarres Vera Secretaría
--

28X

Bogotá, 24 de Marzo de 2023

Señor

JUEZ 4º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Correo: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Ref: Ejecutivo Hipotecario de Ana Ligia Sepúlveda vs. Vargas Sastoque & Cia. **No. 1994-20293.**

Como Apoderado de la demandada en el proceso de la referencia, a usted, atentamente manifiesto que interpongo recurso de REPOSICION, como Principal, y de Apelación como Subsidiario, contra el Auto de fecha 17 de marzo de 2023, en virtud del cual usted dispuso oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar sobre la Vigencia del Embargo del Inmueble de Propiedad de mi representada, vinculado a este proceso.

El OBJETO de este recurso, es que usted Revoque el segundo inciso del auto recurrido que ordenó librar el Oficio citado, y en su lugar, declare que el término de vigencia del Embargo en mención ya venció, conforme lo dispone el art. 64 de la Ley 1579 de 2012.

Fundamento esta Impugnación así:

La Oportunidad para prorrogar la Vigencia del Embargo ya Precluyó: Esta afirmación es clara y se desprende del texto del citado artículo 64 de la Ley 1579 de 2012, que nos enseña:

“Artículo 64. Caducidad de inscripciones de las medidas cautelares y contribuciones especiales.

Las inscripciones de las medidas cautelares tienen una vigencia de diez (10) años contados a partir de su registro. Salvo que antes de su vencimiento la autoridad judicial o administrativa que la decretó solicite la renovación de la inscripción, con la cual tendrá una nueva vigencia de cinco (5) años, prorrogables por igual período hasta por dos veces.

Vencido el término de vigencia o sus prórrogas, la inscripción será cancelada por el registrador mediante acto administrativo debidamente motivado de cumplase, contra el cual no procederá recurso alguno; siempre y cuando medie solicitud por escrito del respectivo titular(es) del derecho real de dominio o de quien demuestre un interés legítimo en el inmueble.

Parágrafo.

El término de diez (10) años a que se refiere este artículo se empieza a contar a partir de la vigencia de esta ley, para las medidas cautelares registradas antes de la expedición del presente estatuto.” (Los subrayados, y colores son del suscrito).

Del texto legal transcrito fluye claro que, como el Embargo del Bien vinculado a este proceso se decretó en el año 1994, y la Ley citada entró en vigencia el 1º de Octubre de 2012, conforme a lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 1579, que copio a continuación, nos dice:

“Artículo 104. *Vigencia y derogatorias.*

Esta ley rige a partir de su promulgación y deroga el Decreto-ley 1250 de 1970, Decreto número 1975 de 1970, Decreto número 2156 de 1970, Decreto número 2157 de 1970, y las demás disposiciones que le sean contrarias.”

Y como la Ley Fue publicada en el Diario Oficial 48570 de octubre 1º de 2012, es decir en esa fecha se Promulgó y entró a regir, quiere decir que para el presente caso la vigencia del Embargo en cuestión, expiró el 30 de Septiembre de 2022, cuando se cumplieron los 10 años, lo cual por fuerza nos demuestra que ya su Señoría, ni siquiera puede como lo dispuso la norma legal **“solicite la renovación de la inscripción,** “, porque esta solicitud tenía que haberse formulado **“Salvo que antes de su vencimiento.”**

Lo anterior indica que si usted mantiene su providencia impugnada, su solicitud de renovación de la vigencia del Embargo, sería extemporánea.

Atentamente,



Carlos E. Vargas A.
T.P. 2.952 del C.S.J.
Celular: 3204571762

RE: RECURSOS

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 24/03/2023 15:54

Para: CARVAR36@YAHOO.COM <CARVAR36@YAHOO.COM>

ANOTACION

Radicado No. 2578-2023, Entidad o Señor(a): CARLOS E. VARGAS A - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solución: Otras, Observaciones: Recurso de REPOSICION, como Principal, y de Apelación como Subsidiario//De: Carlos Eduardo Vargas Afanador <carvar36@yahoo.com>
Enviado: viernes, 24 de marzo de 2023 10:30 a. m.// MICS 027-1994-20293 J4 2F

INFORMACIÓN

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)
Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1º AL 5º. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1º AL 5º y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para raditaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

Cordialmente,

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 24 de marzo de 2023 10:33

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RECURSOS

Buen día:

Cordialmente reenvío el presente correo, para lo pertinente.

Atentamente,

Nohora Buitrago
Escribiente

Juzgado 4 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Bogota

De: Carlos Eduardo Vargas Afanador <carvar36@yahoo.com>

Enviado: viernes, 24 de marzo de 2023 10:30 a. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fw: RECURSOS

Les ruego me excusen, que por una falla tecnológica no envié el anexo que contiene el escrito de los Recursos.

En este mensaje lo agregó

Carlos E. Vargas A.
T.P. 2.952 del C.S.J.
Celular: 3204571762

Favor acusar Recibo, de no hacerlo se tendrá por recibido.

----- Mensaje reenviado -----

De: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: CARVAR36@YAHOO.COM <carvar36@yahoo.com>

Enviado: viernes, 24 de marzo de 2023, 09:45:06 a. m. GMT-5

Asunto: RE: RECURSOS

Cordial saludo,
Se le informa que NO se da acuse de recibido, dado que no están los anexos aludidos de su parte.

MICS

INFORMACIÓN

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)
Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

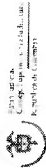
NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1º AL 5º.

Correo: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook
5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

Cordialmente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 24 de marzo de 2023 8:27
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: RECURSOS

Buen día:
Cordialmente recivio el presente correo, para lo pertinente.
Atentamente,

Nohora Buitrago
Escribiente

Juzgado 4 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Bogotá

De: Carlos Eduardo Vargas Afanador <carvar36@yahoo.com>
Enviado: viernes, 24 de marzo de 2023 8:21 a. m.
Para: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RECURSOS

Bogotá, 24 de Marzo de 2023
Señor
JUEZ 4º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Correo: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

Ref: Ejecutivo Hipotecario de Ana Ligia Sepúlveda vs. Vargas Sastoque & Cia.
No. 1994-20293.
Como Apoderado de la demandada en el proceso de la referencia, a usted, atentamente acompaño escrito con recursos de Reposición y Apelación.

Atentamente,

Correo: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Carlos E. Vargas A.
T.P. 2.952 del C.S.J.
Celular: 3204571762

Favor acusar Recibo, de no hacerlo se tendrá por recibido.

